

298

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 05 OCT 2020

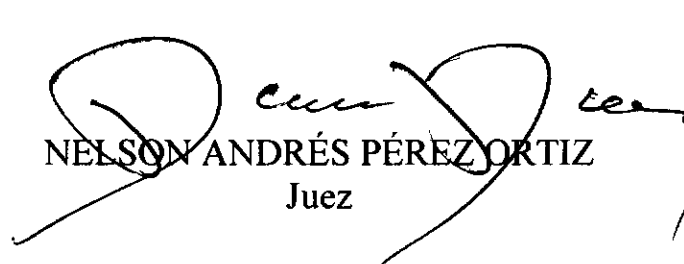
Proceso N° 2018-325-00

Obre en autos el oficio que antecede, remitido por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Sincelejo - Sucre, por lo cual se tiene en cuenta el oficio No. 0445 del 14 de agosto de 2020, mediante el cual ordena el embargo de remanentes de este proceso, el cual será tenido en cuenta en el momento procesal pertinente.

Secretaría oficie al remitente, informando la presente decisión.

Ahora bien, oficiese nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en el sentido de indicar que la orden dada mediante auto del 5 de febrero de 2020, de corregir el nombre de la demandada, también corresponde a las anotaciones No. 4 de los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20793450 y 50N-20793427.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

A.D

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C.
<u>Notificación por estado</u>
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. <u>0445</u>
Fijado hoy <u>05 OCT 2020</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

